

ANGOL, 26 FEB 2025  
DECRETO EXENTO N° 000524 /06

**VISTOS:**

- a) Contrato de Arrendamiento de fecha 31 de Diciembre de 2024, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y VIRGINIA DÍAZ E HIJOS LIMITADA, representada por doña Virginia Astrid Díaz Vergara, mediante el cual entrega en arrendamiento inmueble ubicado en calle Lautaro N° 302 de la comuna de Angol, con acceso por calle Manuel Bunster N°419, consistente en el Segundo y Tercer Piso del Edificio más el ascensor, para ser usado única y exclusivamente para el funcionamiento de oficinas propias del quehacer municipal;
- b) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- c) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO**

1. Que, según el artículo N° 63 letra ll) de la Ley N° 18.695, el Alcalde se encuentra facultado para celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de los fines municipales.
2. Que, la necesidad de contar con un inmueble apropiado para ser destinado al funcionamiento de oficinas propias del quehacer municipal, se suscribe Contrato de Arrendamiento con la Inmobiliaria Virginia Díaz e Hijos Limitada.

**DECRETO**

1. APRUÉBESE Contrato de Arrendamiento de fecha de fecha 31 de Diciembre de 2024, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y VIRGINIA DÍAZ E HIJOS LIMITADA, representada por doña Virginia Astrid Díaz Vergara, mediante el cual entrega en arrendamiento inmueble ubicado en calle Lautaro N° 302 de la comuna de Angol, con acceso por calle Manuel Bunster N°419, consistente en el Segundo y Tercer Piso del Edificio más el ascensor, para ser usado única y exclusivamente para el funcionamiento de oficinas propias del quehacer municipal.
2. La renta de arrendamiento mensual será la suma de \$ 2.488.800.- (dos millones cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos pesos) que incluyen el valor por concepto de gastos comunes y que comienzan a pagarse en OCTUBRE de 2024. La renta se reajustará de conformidad a la variación del I.P.C. anual. A contar del mes de febrero 2025 la renta se calculará en Unidades de Fomentos y ascenderá a 94 UF.
3. La vigencia del contrato será de 03 (tres) años a partir del 01 de Octubre del año 2024 hasta el 01 de Octubre del año 2027, renovables, tácita, sucesiva y automáticamente por períodos iguales.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
ALVARO E. URRA MORALES  
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE  
COMUNA DE ANGOL

JENN/AUM/jsv.  
**DISTRIBUCIÓN**

- VIRGINIA DIAZ E HIJOS LIMITADA
- DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA
- DIRECCIÓN DE CONTROL
- DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- OFICINA DE PARTES